

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 27 DE 2019

(30 de abril)

Por la cual se modifica el plan de estudios y otros aspectos académicos del programa de Doctorado en Ingeniería, creado mediante Acuerdo 069 de 2016.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad, como resultado de su formación.

Que el Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional reglamenta el Sector Educación en el país.

Que mediante Acuerdo 069 del 15 de diciembre de 2016, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia aprobó la creación del programa de Doctorado de Ingeniería.

Que el Artículo 18 del citado Acuerdo autoriza que el Consejo Académico modifique el plan de estudios y los aspectos académicos del programa de Doctorado en Ingeniería, cuando las circunstancias lo ameriten.

Que los comités curriculares de las áreas disciplinares de Sistemas y Computación y de Transporte y Vías, previo análisis de la estructura de los doctorados del área que se tienen en la Uptc y los que se ofrecen en las principales universidades del país, consideraron pertinente realizar ajustes al plan de estudios y a otros aspectos académicos del programa Doctorado en Ingeniería, para que se ajuste a los requerimientos actuales de calidad y se favorezca el tránsito de los estudiantes por el programa.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión 09 del 25 de abril de 2019, previa recomendación del Comité Curricular del área de Sistemas y Computación y Comité Curricular del área de Ingeniería de Transporte y Vías, recomendó la modificación del plan de estudios y de otros aspectos académicos del programa de Doctorado en Ingeniería, creado mediante Acuerdo 069 de 2016.

Que el Consejo Académico, en sesión 08 del 30 de abril de 2019, aprobó la modificación del plan de estudios y de otros aspectos académicos del programa de Doctorado en Ingeniería, creado mediante Acuerdo 069 de 2016.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 27 de 2019

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el plan de estudios y otros aspectos académicos del programa de Doctorado en Ingeniería, creado mediante Acuerdo 069 de 2016.

ARTÍCULO 2.- Modificar la estructura curricular del Doctorado en Ingeniería, establecida en el artículo 7 del Acuerdo 069 de 2016, la cual quedará así:

“La Estructura Curricular se ha elaborado conforme a lo que establece el Decreto 1075 de 2015. El plan de estudios del Doctorado en Ingeniería tiene un total de 117 créditos. La estructura curricular contiene dos componentes principales: formación en investigación (97 créditos) y formación disciplinar (20 créditos). El componente de investigación está dividido en dos etapas: una de elaboración y conformación de la propuesta investigativa y la segunda de desarrollo y culminación de la tesis doctoral. Adicional a los cursos doctorales, las dos etapas contemplan requisitos que el estudiante deberá cumplir en su plan de estudios, como se muestra en el siguiente cuadro:

ETAPA	SEMESTRE	COMPONENTE				REQUISITOS	
		INVESTIGACIÓN		DISCIPLINAR			
ELABORACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA PROPUESTA INVESTIGATIVA	SEMESTRE 1	Seminario de Investigación I	Profundización I	Profundización II		Presentación certificado de proficiencia	Presentación del proyecto de tesis
	CRÉDITOS	4	4	4			
	SEMESTRE 2	Seminario de Investigación II		Profundización III	Electiva I		
	CRÉDITOS	4		4	4		
SEMESTRE 3	Seminario de Investigación III		Electiva II	Electiva III			
CRÉDITOS	4		4	4			
SEMESTRE 4	Seminario de Investigación IV	Examen de suficiencia				Aprobación de Candidatura Doctoral	
CRÉDITOS	4	13					
DESARROLLO Y CULMINACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL	SEMESTRE 5	Tesis Doctoral I				Certificación de pasantía, aceptación/publicación de artículos y certificación de ponencia	
	CRÉDITOS	16					
	SEMESTRE 6	Tesis Doctoral II					
	CRÉDITOS	16					
SEMESTRE 7	Tesis Doctoral III				Aprobación defensa de tesis		
CRÉDITOS	16						
SEMESTRE 8	Tesis Doctoral IV						
CRÉDITOS	16						
CRÉD. POR COMPONENTE		INVESTIGACIÓN	97	DISCIPLINAR	20		

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 27 de 2019

ARTÍCULO 3.- Modificar el plan de estudios del programa de Doctorado en Ingeniería, establecido en el Artículo 8 del Acuerdo 069 de 2016, el cual quedará así:

“Artículo 8. Plan de estudios. El periodo de cumplimiento de las actividades propias del Doctorado en Ingeniería corresponde a cuatro (4) años, es decir, ocho (8) semestres académicos. La organización académica semestral se presenta a continuación:

SEMESTRE 1					
CODIGO	CURSO DOCTORAL	CRÉDITOS	H. TOTALES	HAD	HI
	Seminario de Investigación I	4	192	64	128
	Profundización I	4	192	64	128
	Profundización II	4	192	64	128
	Total	12	576	192	384

SEMESTRE 2					
CODIGO	CURSO DOCTORAL	CRÉDITOS	H. TOTALES	HAD	HI
	Seminario de Investigación II	4	192	64	128
	Profundización III	4	192	64	128
	Electiva I	4	192	64	128
	Total	12	576	192	384

SEMESTRE 3					
CODIGO	CURSO DOCTORAL	CRÉDITOS	H. TOTALES	HAD	HI
	Seminario de Investigación III	4	192	64	128
	Electiva II	4	192	64	128
	Electiva III	4	192	64	128
	Total	12	576	192	384

SEMESTRE 4					
CODIGO	CURSO DOCTORAL	CRÉDITOS	H. TOTALES	HAD	HI
	Seminario de Investigación IV	4	192	64	128
	Examen de suficiencia	13	624		624
	Total	17	816	64	752

Requisitos adicionales	Certificado de Proficiencia
	Presentación Proyecto de Tesis

Requisitos adicionales	Aprobación Examen de Suficiencia
------------------------	----------------------------------

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 27 de 2019

SEMESTRE 5					
CODIGO	CURSO DOCTORAL	CRÉDITOS	H. TOTALES	HAD	HI
	Tesis Doctoral I	16	768		768
	Total	16	768		768

SEMESTRE 6					
CODIGO	CURSO DOCTORAL	CRÉDITOS	H. TOTALES	HAD	HI
	Tesis Doctoral II	16	768		768
	Total	16	768		768

SEMESTRE 7					
CODIGO	CURSO DOCTORAL	CRÉDITOS	H. TOTALES	HAD	HI
	Tesis Doctoral III	16	768		768
	Total	16	768		768

SEMESTRE 8					
CODIGO	CURSO DOCTORAL	CRÉDITOS	H. TOTALES	HAD	HI
	Tesis Doctoral IV	16	768		768
	Total	16	768		768
	Requisitos adicionales		Aprobación Tesis Doctoral		

H. Totales: Horas totales de trabajo académico

HAD: Horas de acompañamiento directo en clase

HI: Horas de trabajo independiente

HAD SEMANALES: Horas de acompañamiento directo en clase por semana"

ARTÍCULO 4.- Plan de Homologación. Las asignaturas homologables, por cambio del plan de estudios establecido en el Acuerdo 069 de 2016, son:

PLAN DE ESTUDIOS ACTUALIZADO	CRÉDITOS	PLAN DE ESTUDIOS ACUERDO 069 DE 2016	CRÉDITOS
Seminario de Investigación I	4	Seminario I	3
Seminario de Investigación II	4	Seminario II	3
Seminario de Investigación III	4	Seminario III	3
Seminario de Investigación IV	4	Seminario IV	3
Profundización I Profundización II Profundización III	12	Curso Básico I	3
		Curso Básico II	3
		Curso Básico III	3
		Curso Básico IV	3
Electiva I	4	Temas Avanzados I	3
		Temas Avanzados II	3
Electiva II	4	Temas Avanzados III	3
		Temas Avanzados IV	3

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 27 de 2019

PLAN DE ESTUDIOS ACTUALIZADO	CRÉDITOS	PLAN DE ESTUDIOS ACUERDO 069 DE 2016	CRÉDITOS
Electiva III	4	Electiva I	3
		Electiva II	3
Examen de Suficiencia	13	Examen de Suficiencia	15

PARÁGRAFO: Los estudiantes que actualmente cursan el programa con el Plan de estudios del Acuerdo 069 de 2016, podrán efectuar la homologación con el Plan de estudios actualizado que se presenta en esta Resolución, previo aval del Comité Curricular.

ARTÍCULO 5.- Requisitos Académicos adicionales. Establecer como requisitos adicionales a los que se hace referencia en Literal b) del Artículo 19 del Acuerdo 069 de 2016, los siguientes:

1) Haber cumplido con la pasantía establecida en el Artículo 12 del Acuerdo 069 de 2016.

2) El estudiante deberá realizar como estrategia de difusión de los resultados del trabajo de tesis las siguientes:

Participación como ponente en un evento internacional con memorias registradas con ISBN o ISSN.

Tener aceptados y/o publicados dos (2) artículos en revistas indexadas en WoS o Scopus.

3) Demostrar proficiencia a nivel B2 o superior, según el Marco Común Europeo de referencia para lenguas, por medio de una prueba programada por el Instituto Internacional de Idiomas de la UPTC, o presentar certificado de nivel de competencia comunicativa en idioma extranjero, por medio de exámenes internacionales, convalidados por el Instituto Internacional de Idiomas de la UPTC.

ARTÍCULO 6.- Proceso de selección. Modificar el proceso de selección establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 069 de 2016, el cual quedará así:

“La selección y admisión de los estudiantes del Doctorado en Ingeniería debe estar acorde con lo establecido en los Acuerdos 025 y 052 de 2012 o las normas que los modifiquen o sustituyan. Adicionalmente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la selección:

- a. Promedio de calificaciones del pregrado.
- b. Títulos académicos.
- c. Entrevista.
- d. Experiencia profesional y/o investigativa.
- e. Competencia en idioma extranjero (Inglés).



CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 27 de 2019

PARÁGRAFO. La ponderación de cada uno de los criterios de selección será establecida por el Comité Curricular.”

ARTÍCULO 7.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los Treinta (30) días del mes de abril de dos mil diez y nueve (2019).

OSCAR HERNAN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico

ALBA YANETH RODRIGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ginna Patiño

Revisó: Olga Mireya García Torres